

PARLAMENTO DEL  
MERCOSUR

Av. República y Chile  
Edificio "El Cabildo"



PARLAMENTO DO  
MERCOSUL

+59521498910

Propuesta  
**Declaración Parlasur N.º...**

**Por la cual se condena el brutal desalojo en contra de la Comunidad Avá Guaraní de Cerrito, Minga Porã, departamento de Alto Paraná, Paraguay, el día 19 de mayo, sin luz solar (05:00 horas am), y se insta, vía CMC, al Estado paraguayo, a tomar las medidas pertinentes para la plena vigencia de los derechos humanos garantizados en la Constitución Nacional paraguaya y en los tratados internacionales, garantizando la vida de los integrantes de la Comunidad, restituyéndoles de inmediato sus tierras ancestrales ilegalmente usurpadas por latifundistas y resarciéndoles por los daños sufridos**

**Exposición de Motivos**

La Comunidad Avá Guaraní de Cerrito, distrito de Minga Porã, del departamento de Alto Paraná, Paraguay, constituida por unas 40 familias, fue violentamente desalojada sin luz solar, el día 19 de mayo pasado, a las 05:00 horas (amanece recién después de las 06:00 de la mañana), respondiendo a un latifundista que ocupa 17.000 hectáreas en la zona y que carece de título de propiedad sobre el inmueble. Una mínima parte del cual es tierra ancestral indígena y de las cuales el citado latifundista pretende desalojar a tal comunidad.

El desalojo fue efectuado SIN ORDEN JUDICIAL, con un aparatoso y costoso despliegue: 12 patrulleras policiales, un camión del Grupo Especial de Operaciones (GEO) y una retroexcavadora, proveída por el latifundista, que causó enormes e injustificados destrozos en el bosque nativo y en la comunidad Avá Guaraní (ver <https://www.ultimahora.com/denuncian-aparatoso-desalojo-una-comunidad-indigena-n3002641.html> <https://www.abc.com.py/nacionales/2022/05/22/el-indi-reclama-informe-sobre-desalojo/>).

La orden EXTRA JUDICIAL provino de la cuestionada Fiscalía General del Estado, a cargo de Sandra Quiñónez, la que usurpa funciones que le competen con exclusividad al Poder Judicial paraguayo, constituyéndose, en verdad, en el órgano de represión de los latifundistas, usurpadores de las tierras ancestrales de las comunidades indígenas del Paraguay.

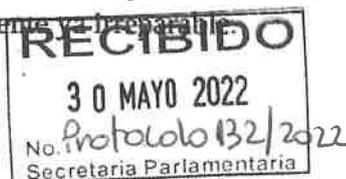
Las tierras ancestrales de las comunidades indígenas, según la Constitución Nacional y los tratados internacionales de DDHH vigentes, en particular el Convenio OIT N.º 169, en ningún caso pueden ser enajenadas y los indígenas que allí residen en ningún caso pueden ser desalojados.

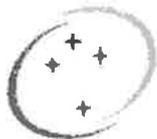
El desalojo de la Comunidad Ava Guaraní de Cerrito es particularmente grave porque:

Primero, se realizó SIN orden de juez competente.

Segundo, porque se realizó sin luz diurna, lo que está expresamente prohibido por la legislación paraguaya vigente, que prohíbe allanar propiedades –y menos aún desalojar– cuando no hay luz del día.

Tercero, porque no se dio intervención a entidades de defensa de derechos humanos y de niños y adolescentes, como establece la ley, quienes sufrieron un grave riesgo y daño psicológico, probablemente irreparable.





PARLAMENTO DEL  
MERCOSUR

Av. República y Chile  
Edificio "El Cabildo"



PARLAMENTO DO  
MERCOSUL

+59521498910

Cuarto, porque se trata de tierras indígenas ancestrales, que en ningún caso pueden ser usurpadas por latifundistas ni por nadie.

Quinto, porque con la enorme retroexcavadora, proveída por el latifundista, se destruyó parte del bosque, como he podido observar "in situ", personalmente, el día 27 de mayo pasado, produciéndose un daño ambiental, que merece la inmediata prisión de quienes produjeron el daño ambiental, según nuestra legislación.

Sexto, porque tal retroexcavadora de los latifundistas, totalmente ajena al Poder Público, destruyó el sitio sagrado de culto de los indígenas, inclusive quemándolo, así como varias de sus precarias viviendas, como se ha podido observar "in situ".

Séptimo, porque tal comitiva es enteramente ILEGAL, al integrar a "capangas" del latifundista –en verdad, una **FUERZA PARA-POLICIAL**, expresamente prohibida por la Constitución– en ILEGAL coordinación con la Policía Nacional.

Octavo, porque tal ilegal comitiva se dedicó a matar, sin atribución alguna, numerosos animales domésticos (cerdos, gallinas, perros, etc.) de la Comunidad Ava Guarani, con el claro objetivo de no sólo intimidar sino de destruir las fuentes de subsistencia de la misma. Tal ilícita comitiva PARAPOLICIAL – POLICIAL habría además realizado disparos intimidatorios de armas de fuego, para mayor gravedad.

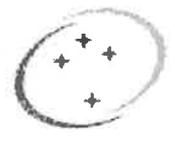
Y noveno, porque se llevaron detenidos a dos indígenas, SIN ORDEN JUDICIAL ni motivo alguno. A quienes tienen derechos ancestrales, garantizados por la Constitución Nacional y por los tratados internacionales de DDHH, no sólo se les asalta ilegalmente sin luz diurna, con FUERZAS PARA-POLICIALES, sino que se lleva presos a indígenas sin ningún motivo, lo que claramente está PROHIBIDO POR LA CONSTITUCIÓN NACIONAL.

Por todo lo señalado, se solicita se apruebe la siguiente:



PARLAMENTO DEL  
MERCOSUR

Av. República y Chile  
Edificio "El Cabildo"



PARLAMENTO DO  
MERCOSUL

+59521498910

### Declaración Parlasur N.º...

**Por la cual se condena el brutal desalojo en contra de la Comunidad Avá Guaraní de Cerrito, Minga Porã, departamento de Alto Paraná, Paraguay, el día 19 de mayo, sin luz solar (05:00 horas am), y se insta, vía CMC, al Estado paraguayo, a tomar las medidas pertinentes para la plena vigencia de los derechos humanos garantizados en la Constitución Nacional paraguaya y en los tratados internacionales, garantizando la vida de los integrantes de la Comunidad, restituyéndoles de inmediato sus tierras ancestrales ilegalmente usurpadas por latifundistas y resarciéndoles por los daños sufridos**

**Artículo 1º.** Condénase la gravísima violación de los derechos humanos de la Comunidad Avá Guaraní de Cerrito, distrito de Minga Porã, del departamento de Alto Paraná, Paraguay, ocurrida sin luz de día a las 05:00 horas del día 19 de mayo de 2022, por una comitiva POLICIAL y PARA-POLICIAL, con capangas del latifundista interesado en las tierras ancestrales de tal Comunidad Indígena, sin orden judicial, en un aparatoso y costoso procedimiento, que no sólo destruyó el sitio indígena sagrado de culto y varias de sus precarias viviendas, como se puede observar "in situ", sino que mató a sus animales domésticos, aterrorizó a los niños y adolescentes, no estuvo acompañado por los entes encargados de la niñez y adolescencia como exige la ley, realizó peligrosos disparos intimidatorios con armas de fuego, llevó detenido a dos indígenas en forma totalmente ilegal, sin orden judicial, y, para peor, destruyó parte del valioso bosque nativo con una retroexcavadora propiedad del latifundista y accionada por la banda PARA-POLICIAL que actuó como si fuera autoridad del país.

**Artículo 2º.** Esta declaración se encomienda sea remitida con una atenta nota desde la presidencia del Parlasur a la Cancillería de la República del Paraguay, a fin de pedir explicaciones de por qué se han violado tan flagrante y cruelmente los derechos humanos de la citada Comunidad Avá Guaraní de Cerrito.

**Artículo 3º.** De forma.

Ricardo Canese  
*Parlamentario del Mercosur*